



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades, se termina un encargo de Directivo Docente y se encarga un Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en la planta de un municipio no certificado, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por resolución 2025060004322 del 11 de febrero de 2025 se fusiona el C.E.R MADRE SECA y todas sus sedes y el C.E.R AMANDA POSADA y todas sus sedes a I.E.R MADRESECA del municipio de Anori y se le concede Reconocimiento de carácter oficial De acuerdo a lo anterior se hace necesario reubicar el cargo N° 19467, de Directivo Docente Rector que se encuentra vacante en la I.E.R BUENOS AIRES, SEDE PRINCIPAL del municipio de ARBOLETES, la cual queda asignada en la I. E. R. MADRESECA, del municipio de ANORI.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el cargo de Directivo Docente Rector oficial del Municipio de ARBOLETES, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
ARBOLETES	I.E.R BUENOS AIRES	19467	DIRECTIVO DOCENTE RECTOR

ARTICULO SEGUNDO: El cargo reubicado en el artículo anterior, quedará asignado de la siguiente manera en el Municipio de ANORI:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
ANORI	I. E. R. MADRESECA	19467	DIRECTIVO DOCENTE RECTOR

ARTÍCULO TERCERO: en consecuencia a lo anterior se hace necesario dar por terminado el encargo, como Director Rural en vacante definitiva, a la señora **GARCIA MURILLO MARIA IDELFONSA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21495494**, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN MATEMATICAS, ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGIA, vinculada en Propiedad con grado de escalafón 2BE y regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E.R MADRESECA del municipio de ANORI, plaza N° 995 según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo anterior, a fin de suplir las necesidades del servicio Educativo, se hace necesario encargar como Directivo Docente Rector en vacante definitiva, a la señora GARCIA MURILLO MARIA IDELFONSA, identificada con cédula de ciudadanía N° 21495494, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS EN MATEMATICAS, ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGIA, vinculada en Propiedad con grado de escalafón 2BE y regido por el estatuto docente 1278 de 2002 en la I. E. R. MADRESECA, del municipio de ANORI, plaza 19467 según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora, GARCIA MURILLO MARIA IDELFONSA el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no proceden recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO SEPTIMO: Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en vacante temporal, definitiva o en propiedad, de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, deberán presentar dentro de los 10 días siguientes a la notificación, el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado deberá radicarse a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio en las taquillas 17 y 18, ubicadas en el piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

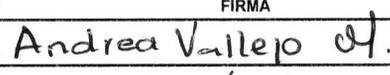
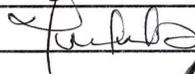
Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente o Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Yined Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativa		20/02/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados - Asuntos Legales		25/02/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		25/02/25
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		25-2-25
Aprobo:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		25-02-25.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.